

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de extinción de contrato.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de don Francisco Regadera Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento del adjudicatario, don Francisco Regadera Ruiz, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7033, finca 75305, sita en calle Patio Peridosta Grondona núm. 10, 3.º-A en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 19 de enero de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por el fallecimiento del titular.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los Tejares núm. 32, Acc 1, 1.º planta, de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución de extinción de contrato.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los herederos de don Antonio García González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente extinción por fallecimiento del contrato de arrendamiento del adjudicatario, don Antonio García González, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0969, finca SC_000055, sita en calle Patio Pico Aneto núm. 6, 3.º-3 en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 19 de enero de 2011, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda la resolución contractual sobre la vivienda antes descrita motivada por el fallecimiento de la titular.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en nuestra Gerencia Provincial, sita en la Avda. Ronda de los

Tejares núm. 32, Acc 1, 1.º planta, de Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de enero de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0041.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel García Puntas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel García Puntas, DAD-CO-2010-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000032, sita en calle Patio Pico de Almanzor 2 3 4, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 26 de enero de 2011 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio, y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda,